REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**

**RESOLUCIÓN NÚMERO** 09404 **DE 2019**

23 OCT 2019

Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-30-2019

**LA SECRETARIA GENERAL**

En ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 150 de enero 17 de 2014, demás normas concordantes y complementarias y

**CONSIDERANDO**

Que la Superintendencia Nacional de Salud requiere suscribir un contrato cuyo objeto consiste en: *"Prestación de servicios para desarrollar la política de integridad y lucha contra la corrupción a través de talleres lúdico-pedagógicos y formación de liderazgo, fortaleciendo las conductas de los funcionarios y colaboradores de la estructura actual de la entidad, que servirán como fundamento de la cultura organizacional la cual se incluirá en la implementación del rediseño institucional de la Superintendencia Nacional de Salud."*

Que definida la necesidad de la Superintendencia Nacional de Salud y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Grupo de Talento Humano, realizó los estudios y documentos previos, dejando allí plasmada la justificación de la necesidad de la contratación.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, junto con sus decretos reglamentarios, en especial lo normado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se elaboró el Aviso de Convocatoria y el Proyecto de Pliego de Condiciones.

Que por la naturaleza del objeto a contratar y la cuantía, la modalidad de selección que corresponde a esta contratación es la de **Selección Abreviada Menor Cuantía**, de acuerdo con lo establecido en el literal b), numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el procedimiento contenido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la Guía para hacer un Proceso de Menor Cuantía en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente, y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Que acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015; los Estudios y Documentos Previos, el Aviso de Convocatoria, y el Proyecto de Pliego de Condiciones fueron publicados el **13 de septiembre de 2019** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co, **Plataforma del SECOP II** por el término que ordena la norma, esto es, desde el **16 de septiembre hasta el 20 de septiembre de 2019**, con el propósito de comunicar a los interesados la información necesaria para realizar la sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que la Superintendencia Nacional de Salud, en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, convoca a las Veedurías Ciudadanas, e informa que podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso, haciendo las recomendaciones escritas y oportunas que estimen pertinentes ante esta Entidad.

Que dentro del término de publicación del Proyecto del Pliego de Condiciones, fueron presentadas observaciones por parte de: PLURUM; CORPORACIÓN ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO, LA COMUNICACIÓN Y LA CULTURA – CIDECC; CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR; FUNDACION TECNOLÓGICA ALBERTO MERANI; KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL S.A.S ; ALGOAP INC S.A.S. y RINCÓN AGUILAR CONSULTORES & CIA S.A.S, a las cuales se emitió respuesta mediante documentos publicados el día 27 de septiembre de 2019, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co.

El presupuesto oficial de la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, para esta contratación es hasta por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y DOS MIL UN PESO ($152.072.001) M/CTE, incluido IVA** y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

Continuación de la Resolución, *"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-30-2019"*

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 71619 del 27 de septiembre de 2019.**

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso la entidad recibió (3) solicitudes de limitación de la presente convocatoria pública a Mipymes, por parte de la firma; ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA; ASECUM Y RINCÓN AGUILAR CONSULTORES & CIA S.A.S; y una vez revisado el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria pública se debe limitar para que sólo puedan participar Mipymes nacionales.

Que mediante la Resolución No. 008862 del 27 de septiembre de 2019, en amparo de las disposiciones reglamentarias consignadas en el Decreto 1082 de 2015, se expidió el acto administrativo de apertura del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-30-2019, el cual ordenó dar apertura al proceso de selección el día 27 de septiembre de 2019, en los términos que establece la norma en cita, dicho acto administrativo fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co - **PLATAFORMA SECOP II**, junto con los estudios previos, Pliego de Condiciones Definitivo y la respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.

Que de acuerdo con lo previsto en el numeral 2.1 "Cronograma del Proceso", del Pliego de Condiciones Definitivo, estableció como plazo para presentar manifestación de interés en participar del 27 de septiembre al 2 de octubre de 2019 de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, termino dentro del cual se recibieron 31 manifestaciones por parte de los interesados en participar, de la cual la plataforma SECOP II emitió un acta, publicada el 3 de octubre de 2019 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública www.contratos.gov.co **PLATAFORMA SECOP II.**

Que el 2 de octubre de 2019, la firma RINCON AGUILAR & CIA S.A.S., presentó observaciones al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron respondidas el día 7 de octubre de 2019 a través de mensaje publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co - **PLATAFORMA SECOP II.**

Que de acuerdo al cronograma del proceso de selección, el día 9 de octubre de 2019 a las 10:00 A.M., se efectuó el cierre de la convocatoria, la apertura de los sobres electrónicos con las propuestas técnicas y económicas, y la publicación de las lista de ofertas, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.contratos.gov.co - **PLATAFORMA SECOP II**, las propuestas recibidas fueron las siguientes:

**LISTA DE OFERTAS**

Abrir Panel | Opciones

| Referencia de oferta | Entidad | Evaluación | Presentada | Oferta |
|---|---|---|---|---|
| ETICA E INTEGRIDAD SDO | suministrosco | Oferta en evaluación | 9/10/2019 9:48 AM | 150.249.000 COP |
| talleres lúdico-pedagógicos y formación de liderazgo | Experticia Potencial Humano E.U | Oferta en evaluación | 9/10/2019 9:46 AM | 123.938.680 COP |
| Corporación la Consciencia del Amor | LCA | Oferta en evaluación | 9/10/2019 9:31 AM | 130.623.000 COP |
| Sincotel Solutions Ltda - SUPERSALUD-030-2019 | SINCOTEL SOLUTION LTDA | Oferta en evaluación | 9/10/2019 9:23 AM | 147.205.000 COP |
| COMPUSIS - SUPERSALUD | COMPUSIS | Oferta en evaluación | 9/10/2019 9:15 AM | 141.426 961 COP |
| AIC-SUPERSALUD | AIC | Oferta en evaluación | 9/10/2019 8:56 AM | 142.220 000 COP |
| SAMC-030-2019 | BONGA BUSTAMANTE SAS | Oferta en evaluación | 9/10/2019 8:50 AM | 147.300.000 COP |
| AOC-SUPERSALUD ÉTICA | Avance Organizacional Consultores | Oferta en evaluación | 9/10/2019 8:33 AM | 143.708.400 COP |
| ACCESO - SAMC 030-2019 | ACCESO | Oferta en evaluación | 9/10/2019 8:26 AM | 149.030.560 COP |
| Super Salud -- KG | KAPITAL INTERNATIONAL BUSINESS SCHOOL | Oferta en evaluación | 9/10/2019 6:40 AM | 139.373.000 COP |
| Crece -Actividades lúdico pedagógicas | CRECE | Oferta en evaluación | 8/10/2019 9:06 PM | 151.990.000 COP |
| TECNO Supersalud Ética e Integridad | TecnoMerani | Oferta en evaluación | 8/10/2019 7:57 PM | 145.989 121 COP |
| OFERTA SAMC 030-2019 RINCON AGUILAR CONSULTORES | Rincon Aguilar y CIA SAS | Oferta en evaluación | 8/10/2019 2:51 PM | 147.900.000 COP |

Que con fundamento en lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, la Secretaria General emitió acto de fecha 9 de octubre de 2019, en el cual designó a las personas que realizaría las verificaciones y evaluaciones correspondientes de las propuestas recibidas, de acuerdo a los establecido en el pliego de condiciones definitivo.

Que de conformidad con lo anterior, el Comité Evaluador procedió a la verificación de los requisitos habilitantes y a la evaluación de los factores de ponderación, acorde con las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo, siendo el informe preliminar de evaluación el siguiente:

Continuación de la Resolución, *"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-30-2019"*

| No. | PROPONENTE | HABILITACION JURIDICA CUMPLE/NO CUMPLE | HABILITACION FINANCIERA CUMPLE/NO CUMPLE | HABILITACION TÉCNICA CUMPLE/NO CUMPLE | RESULTADO PRELIMINAR |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA S.A.S | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 2 | AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES SAS | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 3 | BONGA BUSTAMANTE S.A.S | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADO |
| 4 | CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL SAS | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADO |
| 5 | COMPUSIS DE COLOMBIA LIMITADA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 6 | CORPORACIÓN ACTIVANDO LA CONSCIENCIA DEL AMOR | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 7 | EXPERTICIA POTENCIAL HUMANO E. U | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADO |
| 8 | FUNDACIÓN TECNOLÓGICA ALBERTO MERANI | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 9 | KAPITAL GROUP S.A.S | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 10 | ORGANIZACION ACCESO COLOMBIA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 11 | RINCON AGUILAR Y CIA S.A.S | RECHAZADO | NO CUMPLE | NO CUMPLE | RECHAZADO |
| 12 | SINCOTEL SOLUTION LTDA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 13 | SUMINISTROS DE OUTSOURCING S.A.S | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO HABILITADO |

Que las Propuestas **hábiles** para participar en el proceso se calificaron de conformidad con lo previsto por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, de acuerdo con los siguientes criterios:

| No. | PROPONENTE | Capacitación en liderazgo y comunicación asertiva | Evaluación Económica | Apoyo a la Industria Nacional | PUNTAJE TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA S.A.S | 0 | 36,73 | 10 | 46,73 |
| 2 | AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES SAS | 50 | 36,35 | 10 | 96,35 |
| 3 | COMPUSIS DE COLOMBIA LIMITADA | 0 | 36,94 | 10 | 46,94 |
| 4 | CORPORACIÓN ACTIVANDO LA CONSCIENCIA DEL AMOR | 0 | 40 | 10 | 50 |
| 5 | FUNDACIÓN TECNOLÓGICA ALBERTO MERANI | 20 | 33,95 | 10 | 63,95 |
| 6 | KAPITAL GROUP S.A.S | 0 | 37,48 | 10 | 47,48 |
| 7 | ORGANIZACION ACCESO COLOMBIA | 0 | 35,05 | 10 | 45,05 |
| 8 | SINCOTEL SOLUTION LTDA | 0 | 35,49 | 10 | 45,49 |

Que el 16 de octubre de 2019, se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública www.contratos.gov.co - **PLATAFORMA SECOP II,** el Informe de Verificación técnica, financiera y jurídica preliminar en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, se dio traslado a los proponentes por un término de tres (3) días hábiles, esto es del 16 al 21 de octubre de 2019, con el fin de que se presentarán las observaciones que estimaran pertinentes a los mismos, y allegaran los documentos subsanables de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Que, dentro del término de traslado, se recibieron por parte las firmas: KAPITAL GROUP SAS y FUNDACIÓN

Continuación de la Resolución, *"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-30-2019"*

TECNOLÓGICA ALBERTO MERANI, observaciones al informe de evaluación preliminar publicado, las cuales fueron respondidas el día 23 de octubre de 2019. Así mismo se recibieron subsanaciones y aclaraciones solicitadas a los documentos no necesarios para la comparación de propuestas en cumplimiento a lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, de acuerdo a los informes preliminares publicados.

Que previa la revisión y verificación por parte del Comité Asesor Evaluador, el 23 de octubre de 2019 se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co - **PLATAFORMA SECOP II**, el Informe de Verificación y Evaluación definitivo, junto con la respuesta a las observaciones presentadas al Informe de Verificación y Evaluación, con el siguiente resultado:

| No. | HABILITANTES | | | | EVALUACIÓN TÉCNICA | | EVALUCIÓN ECONOMICA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | PROPONENTE | HABILITACION JURIDICA CUMPLE/NO CUMPLE | HABILITACION FINANCIERA CUMPLE/NO CUMPLE | HABILITACION TÉCNICA CUMPLE/NO CUMPLE | Capacitación en liderazgo y comunicación asertiva | Apoyo a la Industria Nacional | PUNTAJE OBTENIDO | PUNTAJE TOTAL |
| 1 | ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA S.A.S | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | 0 | 10 | 34.85 | 44.85 |
| 2 | AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES SAS | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | 0 | 10 | 34.49 | 44.49 |
| 3 | BONGA BUSTAMANTE S.A.S | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | 0 | 10 | 33.65 | 43.65 |
| 4 | CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL SAS | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | -0- | -0- | -0- | -0- |
| 5 | COMPUSIS DE COLOMBIA LIMITADA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | 0 | 10 | 35.05 | 45.05 |
| 6 | CORPORACIÓN ACTIVANDO LA CONSCIENCIA DEL AMOR | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | 0 | 10 | 37.95 | 47.95 |
| 7 | EXPERTICIA POTENCIAL HUMANO E. U | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | 0 | 10 | 40 | 50 |
| 8 | FUNDACIÓN TECNOLÓGICA ALBERTO MERANI | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | 20 | 10 | 33.95 | 63.95 |
| 9 | KAPITAL GROUP S.A.S | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | 0 | 10 | 35.57 | 45.57 |
| 10 | ORGANIZACION ACCESO COLOMBIA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | 0 | 10 | 33.26 | 43.26 |
| 11 | RINCON AGUILAR Y CIA S.A.S | RECHAZADO | NO CUMPLE | NO CUMPLE | -0- | -0- | -0- | -0- |
| 12 | SINCOTEL SOLUTION LTDA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | 0 | 10 | 33.67 | 43.67 |
| 13 | SUMINISTROS DE OUTSOURCING S.A.S | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | -0- | -0- | -0- | -0- |

Que en virtud a lo anterior, el Comité Asesor Evaluador el 23 de octubre de 2019 emite recomendación de adjudicación, que hace parte integral del presente documento, en la que recomienda a la Secretaria General adjudicar el presente proceso de selección a la firma **FUNDACIÓN TECNOLÓGICA ALBERTO MERANI**, por ser la oferta más favorable, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en el pliego de condiciones, por ende resulta ser la más ventajosa para la entidad, de conformidad con los establecido en el numeral 2 del artículo de la Ley 1150 de 2007.

Que, con fundamento en lo expuesto, la Secretaria General procedió a acoger la recomendación del Comité Evaluador.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO**. Adjudicar el contrato resultante del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-30-2019, cuyo objeto consiste en: "*Prestación de servicios para desarrollar la política de integridad y lucha contra la corrupción a través de talleres lúdico-pedagógicos y formación de liderazgo, fortaleciendo las*

Continuación de la Resolución, *"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-30-2019"*

*conductas de los funcionarios y colaboradores de la estructura actual de la entidad, que servirán como fundamento de la cultura organizacional la cual se incluirá en la implementación del rediseño institucional de la Superintendencia Nacional de Salud"*, al proponente **FUNDACIÓN TECNOLÓGICA ALBERTO MERANI**, identificado con Nit 900019885-1, representada legalmente por **RONALD PEREZ RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.110.449.667, por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA NUEVE MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS ($145.989.121) M/CTE.**, incluido IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones de ley a que haya lugar, y todos los costos directos e indirectos a los que haya lugar, de conformidad con los precios por fases relacionados a continuación:

| 1.5 | PROPUESTA ECONÓMICA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1.5.1 | el valor total de la oferta debe incluir IVA y demás impuestos, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar | Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal | | | | | | |
| | | | | | | | | Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal |
| | | | | | | | | 145.989.121,00 |
| | Ref. Artículo | Código UNSPSC | Descripción | Cantidad | Unidad | Precio unitario estimado | Precio unitario | Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal |
| | 1 | 80111500 | FASE 1 | 1,00 | UN | 51.994.911,00 | 49.915.115,00 | 49.915.115,00 |
| | 2 | 80111500 | FASE 2 | 1,00 | UN | 100.077.090,00 | 96.074.006,00 | 96.074.006,00 |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Notificar personalmente al Representante Legal de **FUNDACIÓN TECNOLÓGICA ALBERTO MERANI**, el contenido de la presente resolución de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO**: Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la decisión de adjudicación no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo primero del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso tercero del Artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la notificación.

**CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Dada en Bogotá D.C. a los 23 OCT 2019

**GINNA FERNANDA ROJAS PUERTAS**
Secretaria General

Revisó Luz Dary Sanchez Gutierrez – Coordinadora Grupo de Contratación de Bienes y Servicios
Jazmin Natalia Bolivar Fonseca-Contratista Grupo Contratación Bienes y Servicios

Proyectó: Adriana R. Garcia Romero – Contratista Grupo de Contratación de Bienes y Servicios